

Convocatoria No. 907-2021

“CONVOCATORIA JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 2021”

ADENDA No. 1

El Director de la Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Decreto 2226 de 2019, las Resoluciones 0242 de 2020 y la 0927 de 2020, suscribe la presente Adenda de modificación de los Términos de Referencia de esta Convocatoria.

Que mediante Resolución No.1194 del 11 de junio de 2021 se dio apertura a la “CONVOCATORIA JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 2021”

Que el objetivo general de la Convocatoria es *“Conformar un banco de propuestas elegibles que permita la vinculación de jóvenes investigadores e innovadores colombianos de formación técnica, tecnológica, pregrado y profesionales recién graduados; para apoyar el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i)”*.

Que mediante radicado 20211730246683 de fecha 29 de junio de 2021, se solicitó la elaboración de la presente Adenda, justificando que:

“(…) Esta solicitud de adenda se realiza con el fin de ajustar dos secciones de la “Convocatoria Jóvenes Investigadores e Innovadores en el marco de la reactivación económica 2021”, como se señala a continuación:

Numeral 13 - DIRIGIDO A del Mecanismo 1. La solicitud se realiza con el fin de permitir que participen Instituciones de Educación Superior (IES) privadas y Centros de Investigación y/o Desarrollo Tecnológico, lo que posibilita financiar 112 jóvenes adicionales y consecuentemente ampliar la participación de más actores en el Mecanismo 1.

Al permitir la participación de más jóvenes investigadores se está dando respuesta a una necesidad de país, toda vez que se vienen implementando estrategias y programas de carácter público y privado para el proceso de reactivación económica, por lo cual la inclusión de estos actores promueve de manera equitativa el fomento de las vocaciones científicas en jóvenes. Así mismo, se busca garantizar el desarrollo de competencias y habilidades para la investigación e innovación, en tanto el sistema de educación superior es entendido como mixto donde aproximadamente el 50% de los estudiantes están matriculados en IES privadas y en anteriores convocatorias se ha contado con su participación activa.

Por otra parte, la vinculación de jóvenes investigadores tanto de IES públicas como privadas es un dinamizador de la iniciación de procesos de investigación como proyecto de vida, y adicionalmente permite que los jóvenes vean en la investigación y la innovación una oportunidad para promover el desarrollo de las distintas regiones del país.

Numeral 28 – DURACIÓN Y FINANCIACIÓN del Mecanismo 2. Ajustar la descripción de beca pasantía en el entendido de que los jóvenes innovadores serán vinculados mediante contratos de aprendizaje SENA, tanto para los jóvenes técnicos y/o tecnólogos como para los jóvenes estudiantes en carrera profesional. En tal sentido, se hace necesario ajustar la redacción del segundo y tercer párrafo

modificando la expresión de beca pasantía e incluir a los jóvenes estudiantes en carrera profesional, teniendo así concordancia con el Dirigido a del Mecanismo 2.

Con base en lo anteriormente expuesto, la adenda atiende solicitudes de grupos de interés a quienes no estaba dirigida la convocatoria inicialmente, como la realizada por la Asociación Colombiana de Universidades ASCUN, lo cual implica ampliar el grupo de beneficiarios. Así mismo, atiende un llamado del aliado estratégico SENA frente a la claridad de vinculación en a través de contrato de aprendizaje SENA.

Se aclara que, la adenda de esta convocatoria, no se configura como un producto o servicio no conforme, dado que son manifestaciones propias de los grupos de interés. A continuación de exponen las razones que sustentan las secciones a adendar:

1.1 Respecto a la ampliación del numeral 13 DIRIGIDO A del Mecanismo 1, para que participen Instituciones de Educación Superior (IES) privadas y Centros de Investigación y/o Desarrollo Tecnológico en la convocatoria, se indica que:

Se han recibido con corte al 22 de junio de 2021, siete (7) solicitudes por parte de Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación, así como de la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN), en representación de las universidades públicas y privadas de Colombia, donde solicitan se incluya la participación de las Instituciones de Educación Superior (IES) privadas en el mecanismo 1 de la Convocatoria No. 907 de 2021, dado que en años anteriores las IES privadas han sido partícipes de las convocatorias del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en el instrumento de Jóvenes Investigadores e Innovadores.

Actualmente, la Convocatoria solo permite la participación de las IES privadas en el Mecanismo 2, donde se vincularán jóvenes innovadores técnicos, tecnólogos o estudiantes universitarios de carreras profesionales por un término de seis meses a través de un contrato de aprendizaje SENA.

Con base en lo anterior y como solicitud expresa de equidad en el sistema de educación superior, las IES privadas, quienes también se han visto afectadas por la emergencia sanitaria generada por el SARS-CoV-2., hacen una petición para poder participar en el Mecanismo 1 de la Convocatoria No. 907 de 2021 en el marco del proceso de reactivación económica en el país.

La Asociación Colombiana de Universidades, en su Boletín No. 4 de 2021 manifiesta que "(...) las Instituciones de Educación Superior (IES) presentaron una disminución del 3.3% de la matrícula total en el primer semestre de 2020 (previo a la pandemia) comparado con el mismo período de 2019 porcentaje que equivale a 43.134 estudiantes menos (21.946 en IES públicas y 21.188 en IES privadas).

Para el segundo semestre de 2020 el escenario fue muy distinto. Rezago en el calendario académico de algunas IES, desarrollo de actividades correspondientes al primer período de 2020 y una disminución en matrículas del 11.3%. En el caso de las IES privadas la disminución de matrículas total es del 10.1% (10.9% en pregrado y 5.6% en posgrado) equivalente a 63.772 alumnos.

En las IES públicas se muestra una caída de matrícula total de 12.5% y de estudiantes nuevos de 14.1%, lo que ha desfinanciado diferentes procesos, especialmente los relacionados con investigación y generación de nuevo conocimiento (...)"



En este sentido, se hace necesario permitir la participación de los jóvenes investigadores de IES privadas y Centros de Investigación y/o Desarrollo Tecnológico que les posibilite desarrollar capacidades y habilidades de indagación, investigación e innovación a través de formación temprana como investigadores e innovadores que lideren la transformación de la CTel del país. Los jóvenes representan un potencial enorme para el desarrollo si se realizan inversiones adecuadas y estratégicas en su formación.

Al permitir la participación de las Instituciones de Educación Superior (IES) privadas, así como Centros de Investigación y/o Desarrollo Tecnológico, se está garantizando una mayor participación de Jóvenes Investigadores de pregrado y profesionales en la convocatoria.

1.2 En lo referente al numeral 28 – DURACIÓN Y FINANCIACIÓN Mecanismo 2, se indica que:

Se requiere suprimir la expresión de beca pasantía en el Mecanismo 2, toda vez que los jóvenes innovadores serán vinculados a través de Contrato de Aprendizaje SENA por un término de seis (6) meses, el cual les permitirá desarrollar sus habilidades y capacidades como innovadores aplicando la metodología de “aprender – haciendo” mediante un plan de trabajo.

Por otra parte, la beca – pasantía se ejecuta por un período de doce (12) meses, y se define como una subvención para la realización de una práctica profesional en investigación, desarrollo tecnológico e innovación que se realiza para poner en práctica sus conocimientos con el acompañamiento y seguimiento de un tutor.

Con base en lo anterior, al eliminar la expresión de beca pasantía en la sección 28 – DURACIÓN Y FINANCIACIÓN del Mecanismo 2, se evita generar confusión entre los participantes y el aliado SENA y da más claridad para los candidatos que se postulen.”

Que, con fundamento en lo anterior se hace necesario modificar el Numeral 13 - DIRIGIDO A del Mecanismo 1 y Numeral 28 – DURACIÓN Y FINANCIACIÓN del Mecanismo 2.

Que la presente Adenda fue aprobada mediante Acta No. 25 de fecha 29 de junio de 2021 del Comité de Gestión de Recursos de la Ciencia, la Tecnología e Innovación.

Que, se procede a modificar el Numeral 13 - DIRIGIDO A del Mecanismo 1 y Numeral 28 – DURACIÓN Y FINANCIACIÓN del Mecanismo 2. de la Convocatoria No.907 de 2021, así: (los cambios realizados se resaltarán en negrita y subrayado):

13. DIRIGIDO A MECANISMO 1

Instituciones de Educación Superior públicas **y privadas, Centros de Investigación y/o Desarrollo Tecnológico**, que cuenten con grupos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación con reconocimiento en la Convocatoria 833 de 2018, interesados en vincular Jóvenes Investigadores de pregrado y profesionales recién graduados a proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i) relacionados con las líneas temáticas definidas en el numeral 3.



28. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN MECANISMO 2

El Ministerio cuenta con MIL OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.080.000.000) para la vinculación de Jóvenes Innovadores, de acuerdo con el CDR No. 16687 de fecha 23 de abril de 2021, los cuales serán asignados de la siguiente manera:

- **El joven innovador** contará con la financiación de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.451.156), con pagos mensuales de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$908.526) por seis (6) meses.

El SENA a través de la alianza establecida con el Ministerio financiará el 100% del valor total del **contrato de Aprendizaje**, para cada joven innovador técnico, tecnólogo **y/o profesional**.

Las Instituciones de Educación Superior y/o Empresas deberán aportar una contrapartida en dinero para el pago del aporte a Seguridad Social (EPS) y la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) de los jóvenes seleccionados.

Los demás aspectos de los Términos de Referencia de la Convocatoria se mantienen sin modificación alguna.

La presente adenda No.1 se suscribe en Bogotá D.C. a los 30 JUNIO DE 2021

NELSON DAVID GUTIERREZ OLAYA

Director de Inteligencia de Recursos de la Ciencia, Tecnología e Innovación
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

Revisó: Paola Laverde/Contratista/ Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel 

Elaboró: Juanita Dávila/Contratista/Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel 